

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### **6809** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2018 por el que se modifica la composición del Consejo Asesor para la Integración de las Personas Inmigrantes de las Illes Balears*

El Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016, a propuesta de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, adoptó el Acuerdo por el que se crea el Consejo Asesor para la Integración de las Personas Inmigrantes de las Illes Balears (BOIB núm. 149, de 26 de noviembre). El Consejo Asesor es un órgano de naturaleza colegiada y carácter consultivo, cuya finalidad es el asesoramiento en materia de integración de personas inmigrantes extranjeras en la sociedad de las Illes Balears, así como la promoción de la participación social en esta materia.

El apartado 7.1 *a* del anexo del Acuerdo indica los seis vocales que tienen que ser nombrados por los diferentes órganos del Gobierno de las Illes Balears:

- 1.º El director general de Planificación y Servicios Sociales, que asumirá la presidencia del Consejo Asesor en caso de ausencia de la presidenta.
- 2.º El director general de Cooperación.
- 3.º Una persona en representación de la Consejería de Educación y Universidad.
- 4.º Una persona en representación de la Consejería de Salud.
- 5.º Una persona en representación de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.
- 6.º Dos personas en representación del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB).

La promoción y el uso de la lengua catalana son herramientas centrales para favorecer la acogida y la integración de las personas recién llegadas. Por este motivo, hay que fomentar, en el ámbito de la comunidad autónoma, que las personas inmigrantes la utilicen.

Con el fin de favorecer la integración de las personas inmigrantes en nuestra sociedad, las direcciones generales de Política Lingüística, de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, y de Planificación y Servicios Sociales, de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, han valorado positivamente completar la composición del Consejo Asesor para la Integración de las Personas Inmigrantes de las Illes Balears con la inclusión de un nuevo vocal en representación de la Dirección General de Política Lingüística.

La regulación de los órganos colegiados de carácter consultivo está prevista en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Servicios Sociales y Cooperación, en la sesión del día 22 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Incluir un nuevo epígrafe (el 7.º) en la letra *a* del apartado 1 del punto 7 del anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016 por el que se crea el Consejo Asesor para la Integración de las Personas Inmigrantes de las Illes Balears, de acuerdo con la siguiente redacción:

#### *7. Vocales*

*1. El Consejo Asesor para la Integración de las Personas Inmigrantes de las Illes Balears está compuesto por los siguientes vocales:*

*a) Gobierno de las Illes Balears:*

- 1.º El director general de Planificación y Servicios Sociales, que asumirá la presidencia del Consejo Asesor en caso de ausencia de la presidenta.*
- 2.º El director general de Cooperación.*





3.º Una persona en representación de la Consejería de Educación y Universidad.

4.º Una persona en representación de la Consejería de Salud.

5.º Una persona en representación de la Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

6.º Dos personas en representación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB).

7.º Una persona en representación de la Dirección General de Política Lingüística.

**Segundo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de junio de 2018

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Pilar Costa i Serra

